



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1230 -2025-UNSAAC

Cusco, 01 SEP 2025

**EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**VISTO**, el Oficio N° 1052-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 862135, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 por la Prestación Adicional N° 01, según tarifa de costos por el servicio de supervisión de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, suscrito entre la ENTIDAD y el SUPERVISOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme al Contrato N° 70-2024-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución Nro. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713.971.87 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/ 100 SOLES);

Que, asimismo con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA- UNSAAC como resultado del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-I - Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-I, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/ 29,591,950.41 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 41/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario. En fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024.;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46).

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por (CREFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1" X 1 1/2" X 1.3MM y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 1/2" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siete mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, en fecha 09/07/2025 con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de S/ 106,239.71 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100).

Que, en fecha 15/07/2025 se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/07/2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, mediante Resolución N° R 941-2025-UNSAAC de fecha 16 de julio de 2025, signado con expediente administrativo N° 862135, el Representante Común de la supervisión de obra Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, remite tarifa de costos para el servicio de supervisión a causa de ampliación N° 02 emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632;

Que, mediante Informe N° 150-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA de fecha 19 de agosto del 2025, del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca, del Equipo Técnico de la U.E.I, presenta el informe sobre las tarifas de costos para el servicio de supervisión a causa de ampliación de plazo N° 02 con Resolución N° R-941-2025-UNSAAC por la prestación adicional N° 01 R-769-2025-UNSAAC, del cual se detalla:

### **ANÁLISIS:**

Se tiene como base legal los Artículos 34, 197 y 199 y la OPINIÓN N° 044-2018/DTN. Artículo 34. Modificaciones al contrato.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34,3.

### Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

### Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

### OPINIÓN N° 044-2018/DTN

Cuando las variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad (distintas a los adicionales de obra) no involucren prestaciones adicionales en la supervisión y sólo impliquen que el periodo de permanencia del supervisor en la obra se incremente (realizando sus actividades en la misma proporción que lo inicialmente pactado) y -por consiguiente- corresponde aprobar la ampliación de plazo del contrato de supervisión; no resultará aplicable el límite fijado en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley ni la obligación prevista en dicho dispositivo de contar con la autorización de la Contraloría General de la República.

Tipos de prestaciones adicionales de supervisión de obra	Origen	Límite	Autorización por parte de la Contraloría General de la República	Base legal
Prestaciones adicionales de supervisión derivadas del propio contrato de supervisión	Aspectos derivados del propio contrato de supervisión	Veinticinco (25%) de? monto del contrato original	No requieren	Numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.1 del artículo 139 del
Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de adicionales de obra	Aprobación de prestaciones adicionales de obra	No tienen límite	No requieren	Segundo párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley
Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra)	plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra) autorizados por la Entidad, siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión	Quince por ciento (15%) del monto del contrato original, el cual puede superarse	Requieren autorización, previa al pago, cuando este tipo de adicionales, en conjunto, supere e; quince por ciento (1570	Primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.4 del artículo 139 del Reglamento

Se presenta la estructura de costos de tarifario para la Ampliación de plazo N° 02 de la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra en referencia (a), a cargo del CONSORCIO SAN ANTONIO.

A) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERIAS DE ALUMINIO DE 1 X 1 1/2" X 1.3MM Y TUBERIAS DE ALUMINIO DE 4" X 1/2" X 2.0MM".

**TABLA 01: COSTOS DIRECTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UND.	PRECIO	CANTIDAD		PARTICIPACIÓN	PARCIAL
				NRO.	TIEMPO (mes)		
01.00	COSTO DIRECTO						
01.01	PERSONAL DE OBRA						
01.01.01	ÁREA DE PRODUCCIÓN						945,175.00
01.01.01.01	Jefe de Supervisión	mes	13,000.00	1.00	14.00	100.00%	182,000.00
01.01.01	Asistente de Supervisión	mes	4,500.00	1.00	14.00	100.00%	63,000.00
01.01.01.03	Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	mes	61500.00	1.00	14.00	100.000/0	91,000.00
01.01.01.04	Ing. Especialista en Medio Ambiente	mes	6,500.00	1.00	14.00	15.00%	13,650.00
01.01.01.05	Ing. Especialista en Estructuras	mes	6,500.00	1.00	14.00	75.00%	68,250.00
01.01.01	Especialista en Arquitectura	mes	6,500.00	1.00	14.00	75.00%	68,250.00
01.01.01.07	Ing. Especialista en Costos y Presupuesto	mes	6,500.00	1.00	14.00	100.00%	91,000.00
01.01.01.08	Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	6,500.00	1.00	14.00	40.00%	36,400.00
01.01.01	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.10	Ing. Especialista en Instalaciones Especiales	mes	6,500.00	1.00	14.00	20.00%	18,200.00
01.01.01.11	Ing. Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes	6,500.00	1.00	14.00	20.00%	18,200.00
01.01.01.12	Especialista en Equipamiento	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.13	Especialista en Semovientes	mes	6,500.00	1.00	14.00	50.00%	45,500.00
01.01.01.14	Maestro de obra	mes	4,000.00	1.00	14.00	100.00%	56,000.00
01.01.01.15	Topógrafo	%	3,000.00	1.00	14.00	40.00%	16,800.00
01.01.01.14	Beneficios y Leyes Sociales	mes	859,250.00			10.00%	85,925.00
01.01.02	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						96,800.00
01.01.02.01	Administrador de Obra	mes	3,000.00	1.00	16.00	100.00%	48,000.00
01.01.02.02	Secretaría	mes	2,500.00	1.00	16.00	100.00%	40,000.00
01.01.02.03	Beneficios y Leyes Sociales	mes	88,000.00			10.00%	8,800.00
01.02	CONTROL TÉCNICO Y OTROS	mes					5,000.00
01.02.01	Ensayos Especiales de Laboratorio	est.	2,000.00	1.00		100.00%	2,000.00
01.02.02	Ensayos de Control de Calidad	est.	1,500.00	1.00			1,500.00
01.02.03	Verificación de Capacidad de Carga	est.	1,500.00	1.00		100.00%	1,500.00
01.03	LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA						13,380.00
01.03.01	Personal Responsable	mes	5,400.00	1.00	2.00	100.00%	10,800.00
01.03.02	Beneficios y Leyes Sociales	%	10,800.00			10.00%	1,080.00
01.03.03	Materiales de Oficina (Materiales de Escritorio y Suministros)	est.	200.00	1.00		100.00%	200.00
01.03.04	Fotocopias	est.	1,300.00	1.00		100.00%	1,300.00
						<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO (S/)</b>	<b>1,060.355.00</b>

Fuente: Elaboración propia



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**TABLA 02: GASTOS GENERALES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UND.	PRECIO S/	CANTIDAD		PARTICIPACIÓN	PARCIAL
				NRO.	TIEMPO (mes)		
<b>02.00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>						
<b>02.01</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>						
<b>02.01.01</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>2,600.00</b>
02.01	Elaboración y Presentación de Propuesta	glb	1,600.00	1.00		100.00%	11600.00
02.01	Gastos Legales (Notariales)	est	500.00	1.00		100.00%	500.00
02.01.01.03	Gastos Firma de Contrato (Costo de Documentos)	est	500.00	1.00		100.00%	500.00
<b>02.01.02</b>	<b>EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO</b>						<b>3,500.00</b>
02.01.02.01	Mobiliario de Oficina	und	3,500.00				3,500.00
<b>02.01.03</b>	<b>EQUIPOS</b>						<b>171000.00</b>
02.01.03.01	Computadoras	und	4,000.00	2.00		100.00%	8,000.00
02.01.03.02	Impresoras	und	1,500.00	2.00		100.00%	3,000.00
02.01.03.03	Copiadora / Impresora Multifuncional a Colores (Tamaño A4 / A3)	und	2,000.00	2.00		100.00%	4,000.00
02.01.03.04	Equipos Tecnológicos (Comunicación, Cámara Digital, GPS)		2,000.00				2,000.00
<b>02.01.04</b>	<b>IMPUESTOS Y APORTES</b>						<b>46.20</b>
02.01.04.01	SENCICO Presupuesto sin IGV)		23,100.00			0.20%	46.20
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS (SI)</b>							<b>23,146.20</b>
<b>02.02</b>	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						
<b>02.02.01</b>	<b>OFICINA</b>						<b>18,400.00</b>
02.02.01.01	Alquiler de Oficina		500.00	1.00	16.00	100.00%	8,000.00
02.02.01	Servicio de Telefonía / Internet	mes	150.00	1.00	16.00	100.00%	2,400.00
02.02.01.03	Pago de Servicios Agua y Luz (instalar medidor)		250.00	1.00	16.00	100.00%	4,000.00
02.02.01.04	Copias en general		250.00	1.00	16.00	100.00%	4,000.00
<b>02.02.02</b>	<b>VESTUARIO</b>						<b>14,850.00</b>
02.02.02.01	Chalecos c/ Logotipo Personal Técnico	Und	60.00	15.00		100.00%	900.00
02.02.02.02	Zapatos CAT	par	450.00	15.00		100.00%	6,750.00
02.02.02.03	Botas Punta Acero		250.00	15.00		100.00%	3,750.00
02.02.02.04	Casco de Protección Color Blanco 3M	Und	70.00	15.00		100.00%	1,050.00
02.02.02.05	Guantes de Cuero Reforzado N° 18	par	30.00	30.00		100.00%	900.00
02.02.02.06	Lentes de Protección Panorámico	Und	50.00	30.00		100.00%	1,500.00
<b>02.02.03</b>	<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>						<b>9,120.00</b>
02.02.03.01	Materiales de Asistencia Médica (Botiquín Primeros Auxilios)	rpps	500.00	16.00		100.00%	8,000.00
02.02.03.02	Extintores 6Kg (1 tipo PQS, 1 tipo C02) - Inc. Recarga	est	80.00	4.00		100.00%	320.00
02.02.03.03	Artículos de Limpieza e Higiene Personal	est	50.00	16.00		100.00%	800.00
<b>02.02.04</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						<b>4,500.00</b>
02.02.04.01	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	glb	4,500.00	1.00		100.00%	4,500.00
	Garantía de Adelanto Directo (de corresponder)	glb					
<b>02.02.05</b>	<b>SEGUROS</b>						<b>35,100.00</b>
02.02.05.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	glb	600.00	16.00		100.00%	9,600.00
02.02.04.02	Seguro Vida Ley	glb	1,500.00	16.00		100.00%	24,000.00
02.02.04.03	Costos por Emisión de Póliza	glb	1,500.00	1.00		100.00%	1,500.00
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES (SI)</b>							<b>81,970.00</b>
<b>02.03</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO</b>						<b>4,336.00</b>
02.03.01	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el Trabajo	glb	2,500.00	1.00		100.00%	2,500.00
02.03.02	Termómetro Láser Infrarrojo	und	100.00	1.00		100.00%	100.00

*Handwritten mark or signature.*

02.03.03	Jabón líquido antibacterial		25.00	16.00		100.00%	400.00
02.03.04	Alcohol en gel		20.00	16.00		100.00%	320.00
02.03.05	Lejía Desinfectante		30.00	16.00		100.00%	480.00
02.03.06	Papel Toalla	ril	26.00	16.00		100.00%	416.00
02.03.07	Oxímetro Portátil	und	120,00			100.00%	120.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (S/)</b>							<b>4,336.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS (S/)</b>							<b>23,146.20</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES (S/)</b>							<b>81,970.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (S/)</b>							<b>4,336.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES (S/)</b>							<b>109,452.20</b>

Fuente: Elaboración propia

### TABLA 03: RESUMEN DE TARIFA DIARIA

		TARIFA DIARIA	COSTO X 33 DÍAS
COSTO DIRECTO		S/ 2,524.65	S/ 83,313.61
GASTOS GENERALES	109,452.20	S/ 260.60	S/ 8,599.82
UTILIDAD	106,031.78	S/ 252.46	S/ 8,331.07
SUB TOTAL S/		S/ 3,037.71	S/ 100,244.49
IGV 18%		S/ 546.79	S/ 18,044.01
TOTAL DE SUPERVISIÓN S/		S/ 3,584.50	S/ 118,288.50

### TABLA 04: RESUMEN DE TARIFARIOS:

ÍTEM	DÍAS	TARIFA DIARIA	TOTAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	33	S/ 3,584.50	S/ 118,288.50
TOTAL	33		S/ 118,288.50

Que mediante Informe Legal Nro. 226-2025-UL-DIGA-UNSAAC, del asesor legal de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, por el cual concluye que es procedente la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 por la Prestación Adicional N° 01 por el servicio de supervisión de la Obra;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S. N° 162-2021-EF, Oficio N° 1052-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, Informe Legal N° 226-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el Tarifario de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 por la Prestación Adicional N° 01 para el Servicio de supervisión de la Obra solicitada mediante el Oficio N° 1052-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, conforme al análisis técnico y legal expuesto en el presente documento, respecto a la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO. - ESTABLECER** que la ampliación de plazo N° 02 corresponde a un total de 33 días para la supervisión de la obra, según los costos detallados en las tablas correspondientes.

**TERCERO. - DISPONER** que se efectúen las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de los pagos relacionados con el Tarifario de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 por la Prestación Adicional N° 01 para el Servicio de supervisión de la Obra, de acuerdo con la tarifa diaria establecida de S/ 3,584.50, soles lo que hace un total de S/ 118,288.50 soles, por el total de plazo de 33 días.

**CUARTO. - APROBAR** la modificación contractual correspondiente a la ampliación de plazo de la supervisión de la obra, conforme a las disposiciones legales vigentes y la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N°082-2019-EF y su reglamento, quedando registrada esta resolución en el expediente del contrato.

**QUINTO.- DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**SEXTO.- ESTABLECER** que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 862135, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

**SETIMO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, conforme a Ley.

**OCTAVO.- DISPONER** que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

**NOVENO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

T.R: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.- SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE.- U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/FVL/MQL/JGL.

**Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
*Mylluska Villagarcía Zereceda*  
D<sup>ña</sup>. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

